

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 8 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.508-2 (76649).

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**27977** RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Aprobado el proyecto de las obras de terminación de la carretera de San Martín a Martul (San Martín de Oscos y Santa Eulalia de Oscos), incluidas en el Plan comarcal acción especial del Suroeste 1986 y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 3 de noviembre, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Parcela	Propietario	Superficie m <sup>2</sup>	Cultivo
<b>A. Variante Martul:</b>			
1	Víctor Guzmán Prieto .....	18	Monte.
2	Eladia López .....	170	Monte.
3	Víctor Gumán Prieto .....	878	Tierra labor.
<b>B. Variante de San Martín:</b>			
1	Cesáreo Moro Fresno .....	36	Prado.
2	Antonio Rodríguez Boile .....	84	Prado.
3	Antonio Álvarez San Pedro .....	2	Prado.
4	Robustiano Méndez Nules .....	40	Prado.
<b>C. Tramo San Martín-Martul:</b>			
5	Monte Comunal vecinos de Martul .....	690	Monte.
6	José Amézaga .....	120	Tierra labor.
7	Comunal vecinos de Martul .....	46	Monte.
8	María Luz Zarauza .....	70	Tierra labor.
9	José Amézaga .....	77	Tierra labor.
<b>D. Mejora de la intersección con la carretera Villanueva-Santa Eulalia:</b>			
10	José María Castelao Martínez .....	250	Prado.

Oviedo, 7 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.369-E (76618).

**27978** RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Aprobado el proyecto de las obras de «Saneamiento de Tormaleo (Ibias)», incluidas en el Plan Comarcal de Acción Especial del Suroeste 1986, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de

Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 4 de noviembre próximo, a las trece horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Ibias, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentar ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones, al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Finca número 18. 1.035 metros cuadrados de ocupación temporal, 2 metros cuadrados de ocupación definitiva y 207 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, prado. Propiedad de don Víctor López Rivera.

Finca número 19. 350 metros cuadrados de ocupación temporal, 1 metro cuadrado de ocupación definitiva y 70 metros cuadrados de servidumbre de acueducto. Propiedad de don Víctor López Rivera.

Oviedo, 8 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.368-E (76617).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**27979** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Olmo y Peñafiel (V-137: SG-3).

Esta Consejería, por Resolución de 18 de junio de 1986, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Autolíneas de Viajeros, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Eugenio Albarrán Antón.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 22 de septiembre de 1986.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-4.739-D (76324).

**27980** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718. Exp. 40.607. F. 1.872.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Líneas aéreas a 20 KV, de Villabasil a Villaventin, de 3.918 metros de longitud y al C. T. de «Robredo de Losa», de 3.337 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial.-6.502-15 (76391).